

En Cuy dize 1590

Por otras Tenemos escrito A V. S. Lo que haia que decir En Respuesta de las que auemos  
 Recabido en lo de las p[ro]maticas y como se auia dado la que Venia Para su mag<sup>a</sup> la qual  
 Remitio al s<sup>o</sup> presidente de castilla. para el consejo aqui en ynformamos - la del Reyno  
 no conuino darse de Ninguna manera por que auiendo puesto en plaza el negocio p[ri]mo  
 para disponerla materia y que se fuesse puntento en razon para no abenturar lo estuuie  
 ron de parescer Todos los procuradores de n[ost]ro y como lo pedido en las cortes pasadas y  
 Viendo que nos fuera de yncontinente que en estas cosas por escrito se asentare Ratificandolo  
 pasado y que auia de ser ocasion dello. de la carta nosedio y Real mente no conuine  
 y en lo de mas que V. S. manda que si eno no se sepidiere que no se Guarde la p[ro]matica  
 que no se pida ninguna otra cosa. Vea V. S. que no se puede Tanto y que a Vn que se pro  
 ponga ay otros que Tienen muy buenos entendimientos para ver lo que conbiene y que  
 Prohibir que no se gasten Tercio pelados es beneficio de curia pues resa el traerlos de  
 fuera de estos Reynos. y pedir que se de Tiempo para que los mercaderes los vendan  
 ansi mesmo conbiene pues la falta del precio de la seda es verse ocupados sus caudales  
 en los Tercio pelados. y no auer expediente dellos. y que sin sacar a quel dinero notienen  
 otros caudales para emplear en seda. V. S. se satisfaga. que aqui procuramos servir  
 a esa ciudad y Reyno y que ninguna cosa nos queda, por advenir ni yntentar de la  
 que entendemos.

Dios nos libre de alguna sospecha de esto que diremos al V. S. que milagro sera escapar  
 della, pero la Verdad es de searla como con V. S. la tratamos y no ay otra cosa  
 en otras auemos deo que Vnas ciudades quieren las Receptorias de la cobranca de los ocho  
 millones y otras la Repudian y que algun misterio deue de tocar esto - y tambien diximos  
 lo que deziam de cordoua y de otras ciudades que la querian sacar en suertes entre los  
 Regidores / pero agora que vamos tan alcabo de las cortes y que el Repartimiento por  
 mayor y por menor lo tiene acabado ya el s<sup>o</sup> licenciado guardiola y que anda esto entre  
 las manos / para lo que en qual quier Tiempo sucediere nos aparesciedo al Vertir al V. S.  
 que a Vn que Vnaprouincia con otra no esta man comunado el Reyno esta obligada cada  
 cabeza por las ciudades y Villas de la prouincia por quien Salta, y encargada de la t[ri]p  
 mas llana m<sup>o</sup> seaxe acudir alli a cobrar lo todo, y esta es la mayor carga por que Vnapor